Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	9 DE NOVIEMBRE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015
Naturaleza Jurídica:	Prestación de Servicios.
Objeto de la Contratación:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MIPG."**
Presupuesto Oficial:	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL PESOS ($4.998.000) M/CTE**
Plazo de ejecución del contrato:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	2026000000001199
Programa del Plan de desarrollo	PE 39: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA - Gestión Pública Efectiva
Meta del plan de desarrollo	OP 185: Realizar revisión, actualización y seguimiento a la implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Para mejorar los procesos de gestión y desempeño institucional. Incluye procesos de actualización de la estructura administrativa de la administración municipal.
Indicador de Producto	459903700-Sistema de gestión actualizado
Plazo de liquidación:	El presente contrato aplica lo concerniente al artículo 60 del Decreto 019 de 2012 ""ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación… (…). La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." En caso de requerir liquidación por

	terminación anormal se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso Mónica Carolina Vargas González - secretaria general o quien haga sus veces.
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

A partir del marco constitucional de 1991, el concepto de eficacia está asociado al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los planes de desarrollo, los cuales son un instrumento fundamental para una buena gestión para los gobiernos y las administraciones públicas territoriales y la base para la rendición de cuentas. Al respecto, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, establece las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, del cual se debe derivar toda la planeación del país, incluyendo las entidades territoriales. Esta Ley es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades a las que aplica, de conformidad con su Artículo 2. Ámbito de aplicación, razón por la cual el Concejo Municipal de Tuta adoptó el Plan de desarrollo municipal 2024-2027 "TUTA SIGUE ADELANTE", mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de Mayo de 2024.

Es así como el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo se materializa en la transformación de un conjunto de insumos para lograr la prestación eficiente de sus servicios a la población. Para este propósito el Estado, formula y ejecuta políticas públicas en los diferentes sectores de inversión, a través de las cuales se planifican las

acciones y los recursos para satisfacer una necesidad o dar respuesta a las causas concretas de un problema. En este sentido y como lo establece la metodología del desempeño integral en términos generales, el componente de Eficacia se encuentra en el monitoreo y la estimación del avance del Plan de desarrollo a partir del cálculo del porcentaje de logro de las metas de productos programadas y ejecutadas en cada vigencia y el seguimiento a la ejecución de sus políticas públicas.

Así también, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno. Al respecto, la Alcaldía de Tuta debe dar implementación al modelo integrado de planeación y gestión –MIPG, dentro del cual se enmarcan, en los lineamientos de la dimensión "Gestión con valores para resultados", los procesos de diseño y rediseño institucional, tendientes a garantizar una adecuada operación de las entidades del orden territorial.

En consecuencia, el Municipio de Tuta considera pertinente contar con un profesional que apoye a la secretaria de planeación y desarrollo en el seguimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo y la mejora continua de procesos y procedimientos, e implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Se tuvo en cuenta que la prestación de servicios tratándose de contratos con el Estado, su mercado fue regulado por la Ley 734 de 2002, al prohibir en su artículo 35 numeral 30, infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.

b) Que el valor de los servicios requeridos en la Secretaria de Planeación y Desarrollo corresponde a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL PESOS ($4.998.000) M/CTE.**

c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, para satisfacer la necesidad identificada se requiere contratar a una persona con título de Contador Público y especialización, con experiencia de dos años aplicándole la equivalencia del título de posgrado por 2 años de experiencia profesional relacionada de dos años por un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($3.748.500) M/CTE,** para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre una gestión productiva en pro de la misión de la entidad, se considera razonable contratar los servicios profesionales

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MIPG."

3.2. Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Apoyar al Despacho del alcalde y a la Secretaría de Planeación y desarrollo en la implementación del Sistema de seguimiento del plan de desarrollo, realizando monitoreos permanentes al avance de las metas programadas para el año 2026 y las que se encuentran rezagadas de la vigencia 2025.
b) Coordinar con los líderes de meta (directivos) el cargue oportuno y correcto de los avances y evidencias del cumplimiento de las metas de cada dependencia, a través del rol de seguimiento en el aplicativo adoptado por la alcaldía para tal fin y la generación socialización de reportes periódicos al Alcalde y el Comité de seguimiento del plan de desarrollo.
c) Verificar la armonización de la inversión pública con el Plan de desarrollo y presupuesto, dando trámite a las solicitudes de certificados de viabilidad de las dependencias.
d) Gestionar la información institucional y apoyar en la rendición de cuentas en la vigencia 2026, dando aplicación a la Estrategia adoptada mediante acto administrativo.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

e) Diseñar y coordinar la implementación de un plan de mejora institucional y una estrategia de sostenibilidad del MIPG y sus 19 políticas de gestión, con evaluación de impacto a mediano y largo plazo garantizando su alineación con las políticas de gestión y desempeño institucional.
f) Apoyar la planeación estratégica institucional alineando con el Plan de desarrollo municipal (PDM), el Plan de acción institucional (PAI), incluidos los 12 planes establecidos en el Decreto 612 de 2018), para un mejor desempeño institucional y hacer seguimiento de su cumplimiento, en el marco del Comité institucional de gestión y desempeño.
g) Coordinar la implementación y mejora continua del nuevo modelo de operación por procesos de Alcaldía, verificando la codificación de los formatos existe y los que se soliciten con la nueva estructura documental, contenido en el listado maestro de documentos.
h) Apoyar la ejecución de las acciones planteadas en el Programa de transparencia e Integridad pública de 2026, en cada uno de los componentes y cargar la información de avance en el aplicativo
i) Gestión de Peticiones Ciudadanas y Control Institucional: Apoyar la respuesta oportuna y eficaz a las solicitudes de la comunidad, entidades de control y organismos del Estado, promoviendo una administración cercana, participativa y transparente.
j) Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.
k) Presentar informe mensual de actividades
l) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente.
m) Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato.

NOTA: Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato.
3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
4. Informar de inmediato a la Secretaría Administrativa, jurídica y de contratación, todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.
8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*
9. *El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.*
10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TUTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. Apropiación Presupuestal:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MIPG**	$ 4.998.000	2320202009-164-121000-16-4599037	Implementación y fortalecimiento del MIPG para gestión institucional. - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección

				de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión
VALOR TOTAL		**$ 4.998.000**		

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1192 de fecha 6 de noviembre de 2026 por valor de a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL PESOS ($4.998.000) M/CTE.**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

4.1. Forma de pago:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO EN MENSUALIDAD POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($3.748.500) Y UN PAGO FINAL POR EL VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (1.249.500) M/CTE,** Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **UN MES (1) MESE Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Tuta (Boyacá)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ – SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, o quien haga sus

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Oficio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Probable	Menor	6

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Mayor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación